

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE CON-
VENIO DE PRACTICA PROFESIONAL
SUSCRITO CON DOÑA STEPHANIE
ROXAN PALMA ARCE.

CONCHALI, 14 JUL 2021

DECRETO EXENTO N° 654

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de práctica del 07.07.2021; Memorándum N°525 del 02.07.2021 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°286 del 07.06.2021 de Alcaldía con V°B° del Sr. Alcalde; Antecedentes de Practicante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°267 del 30.06.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°478 del 17.06.2021 de Personal y Remuneraciones; Calculo de aporte Municipal; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación de Convenio de Practica de fecha 07 de Julio de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña STEPHANIE ROXAN PALMA ARCE, cédula nacional de identidad N° 18.863.093-6, estudiante de Psicología, Universidad Bernardo O'Higgins, con domicilio en Av. Independencia N° 4123, Dpto. B11, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Psicología

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 17 de mayo y hasta el 23 de julio, ambas fechas del año 2021, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

Se deja constancia que doña STEPHANIE ROXAN PALMA ARCE, comenzó su práctica con fecha 17 de mayo del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario – Departamento Laboral de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará la labor de apoyo Orientador laboral del Programa FOMIL y otros.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.

1



- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante en el mes de mayo la suma bruta de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), en el mes de junio la suma bruta de \$ 100.000.- (cien mil pesos) y en el mes de julio la suma bruta de \$ 76.667.- (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas la cifras, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8º inciso 3º del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVASE.



DAMEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal – Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal – Contabilidad y Presupuesto.

DIDECO – Personal y Remuneraciones.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 07 de Julio de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña **STEPHANIE ROXAN PALMA ARCE**, cédula nacional de identidad N° 18.863.093-6, estudiante de Psicología, Universidad Bernardo O'Higgins, con domicilio en Av. Independencia N° 4123, Dpto. B11, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Psicología

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 17 de mayo y hasta el 23 de julio, ambas fechas del año 2021, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

Se deja constancia que doña **STEPHANIE ROXAN PALMA ARCE**, comenzó su práctica con fecha 17 de mayo del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la **Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento Laboral** de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará la labor de apoyo Orientador laboral del Programa FOMIL y otros.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.



QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante en el mes de mayo la suma bruta de **\$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos), en el mes de junio la suma bruta de **\$ 100.000.-** (cien mil pesos) y en el mes de julio la suma bruta de **\$ 76.667.-** (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas la cifras, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

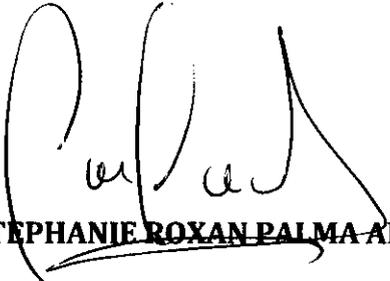
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

NOVENO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




STEPHANIE ROXAN PALMA ARCE



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Agustina
JP

MEMORANDUM N° 525 / 2021

Conchalí; 02 JUL. 2021

DE : JUAN CARLOS MONTENEGRO VICENCIO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizados por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Estudiante	Rut	Carrera	Institución	Tipo Práctica	Inicio	Fecha de término	Tipo de Jornada	Dirección y Unidad de realización	Monto Mensual
STEPHANIE ROXAN PALMA ARCE	18.863.093-6	Psicóloga	Universidad Bernardo O'Higgins	Profesional	17/05/21	23/07/21	De Lunes a Viernes 80:30 a 14:00	Departamento de Laboral	-Mayo \$50.000 -Junio \$100.000 -Julio \$76.667 Total = \$ 226.667

Cumpliendo Funciones:

En el Departamento de Laboral, en apoyo Orientador laboral del Programa FOMIL y otros.

Se adjunta lo siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Certificado Presupuestario N° 267/2021 de Contabilidad y Presupuesto
- Carta de presentación de la institución de educación
- Copia correo con valor a pago con Vº Bº del Sr. Alcalde

Saluda atentamente a usted,

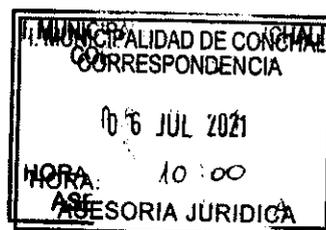
JUAN CARLOS MONTENEGRO VICENCIO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JCM/EG/imc.

Distribución:

➤ Dirección de Asesoría Jurídica

669328





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

Se aprueba la práctica profesional

MEMO N° 286 /2021

ANT: No hay.

MAT: Solicito Visar realización de Práctica Profesional Psicóloga.

Conchalí,

A : SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

07 JUN 2021

DE : SR. FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar, por medio del presente solicito a usted, visar la documentación de **STEPHANIE PALMA ARCE, Rut: 18.863.093-6**, alumna de la Universidad Bernardo O' HIGGINS, para la realización de la práctica profesional de la Psicóloga, quién se desempeñará en este Departamento de Laboral, como del apoyo Orientador Laboral del Programa FOMIL y otros.

El proceso contempla un mínimo de 400 horas pedagógicas (300 horas cronológicas) el cual se dará comienzo a partir del día lunes 17 de mayo hasta el 23 de julio del 2021 (55 días), y su jornada laboral será de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, la cual hasta que la comuna no salga de cuarentena se realizará mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio digital.

Se adjuntan antecedentes:

- Carta de solicitud de práctica, Universidad Bernardo O' Higgins.
- Curriculum Vitae.
- Cálculo de horas a realizar.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Usted.



- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral

Felipe Bañados
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°267/ 2021

Pre - Obligación	05-605
------------------	--------

Día	Mes	Año
30	06	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	Mensual	Vigencia	Total
Stephanie Roxan Palma Arce	18.863.093-6	100.000	17/05/21 al 23/07/21	226.667

Documentación:

Ordinario		D. Exento		C. Relación Porcentual		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						478	17/06/2021	Personal

Descripción:

Se emite Documento a solicitud de Personal, Unidad técnica para pago a Alumnos en Práctica. Jornada de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
2103007	Alumnos en Práctica	226.667.-
	Total	226.667.-



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita disponibilidad de presupuesto en la cuenta

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 605

Fecha: 01/07/2021

Glosa: PRACTICA STEPHANIE PALMA ARCE

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152103007	Alumnos en Práctica						
1	Gestión Interna 170050	226.667	2.000.000	950.644	1.049.356	546.667	502.689
TOTALES:		226.667					

EMITIDO POR cmarambi : Carolina Alejandra Marambio
Fredes

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 498 / 2021

Conchalí, 17 JUN 2021

DE : ELISEO GARAY VARELA
JEFE DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANT. : MEMO N° 286 DE FECHA 07/06/21 DE DIDECO

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago a alumna en práctica, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Inicio	Término	Tipo de Jornada	Monto Bruto Mensual
Stephanie Roxan Palma Arce	18.863.093-6	17/05/2021	23/07/2021	Lunes a Viernes 8:30 A 14:00	-Mayo \$ 50.000 (del 17 al 31)
					-Junio \$ 100.000
					-Julio \$ 76.667 (del 01 al 23 de julio)
					Total Periodo Práctica \$ 226.667



Ententamente a usted,

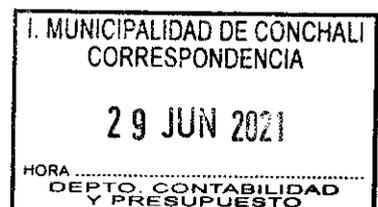
ELISEO GARAY VARELA
JEFE DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

EGV/imc.

Distribución:

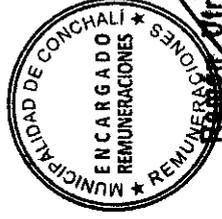
- Contabilidad y Presupuesto

667924



CALCULO DE APOORTE MUNICIPAL PERIODO DE PRACTICA PROFESIONAL

NOMBRE ESTUDIANTE	RUT	PRACTICA	INSTITUCION EDUCACIONAL	UNIDAD DE REALIZACION	JORNADA SEMANAL	VALOR MENSUAL POR 44 HORAS SEMANALES	PERIODO DE PRACTICA	Nº DE HORAS SEMANALES	DIAS DE PRACTICA DEL MES	PAGO DEL MES
STEPHANIE PALMA ARCE	18.863.093-6	PSICOLOGA	UNIVERSIDAD BERNARDO OHIGGINS	DEPARTAMENTO DE LABORAL	DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 14:00 HORAS	160.000	MAYO (DEL 17 AL 31) JUNIO COMPLETO JULIO (DEL 01 AL 23)	27,5 27,5 27,5	15 30 23	50.000 100.000 76.667
TOTAL PERIODO DE PRACTICA										226.667



Ultras Ruiz